

Avisos de Empleo de New York y Federal

OSHA Seguridad y Salud en el Trabajo

¡ES LA LEY!

Todos los trabajadores tienen el derecho a:

- Un lugar de trabajo seguro.
- Decir algo a su empleador o a la OSHA sobre preocupaciones de seguridad o salud, o reportar una lesión o enfermedad en el trabajo, sin sufrir represalias.
- Recibir información y entrenamiento sobre los peligros del trabajo, incluyendo sustancias tóxicas en su sitio de trabajo.
- Pedirle a la OSHA inspeccionar su lugar de trabajo si usted cree que hay condiciones peligrosas o insalubres. Su información es confidencial. Algún representante suyo puede comunicarse con OSHA a su nombre.
- Participar (o su representante puede participar) en la inspección de OSHA y hablar en privado con el inspector.
- Presentar una queja con la OSHA dentro de 30 días (por teléfono, por internet, o por correo) si usted ha sufrido represalias por ejercer sus derechos.

Ver cualquiera de las citas de la OSHA emitidas a su empleador.

Pedir copias de sus registros médicos, pruebas que miden los peligros en el trabajo, y registros de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

WHD Ley de licencia médica familiar

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS BAJO LA LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA

¿Qué es la licencia familiar? La Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA) por sus siglas en inglés es una ley federal que le otorga a los empleados de empresas privadas con más de 50 empleados el derecho de tomar un tiempo libre de trabajo sin perder su empleo por asuntos familiares y médicos que califican. La División de Horas y Salarios (WHD) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos administra la FMLA y el estado de Nueva York administra la licencia familiar.

Los empleados elegibles pueden tomar 12 semanas laborales de licencia FMLA en un periodo de 12 meses para:

- El nacimiento, adopción o colocación de un niño en su hogar con usted.
- Una condición de salud mental o física grave que le impide trabajar.
- Para cuidar a su cónyuge, hijo o padre con una condición física o mental grave.
- Y ciertas razones calificadas relacionadas con el pedigrife en el extranjero de su cónyuge, hijo o padre que es miembro del servicio militar.

Un empleado elegible que sea víctima de un accidente o un miembro del servicio militar o veterano puede tomar hasta 26 semanas laborales de licencia FMLA en un periodo de 12 meses para cuidar a un miembro del servicio.

Tiene derecho a usar la licencia FMLA en un bloque de tiempo. Cuando sea medicamente necesario está permitido, puede tomar la licencia FMLA en forma intermitente en bloques de tiempo separados, o un horario de trabajo menor horas cada día o semana. La ley también permite el 20% para obtener más información.

La licencia FMLA es una licencia pagada, pero puede elegir, si su empleador le ofrece, que cualquier licencia pagada que usted tiene disponible o el goce de vacaciones de su empleador cubra el motivo por el cual necesita la licencia FMLA.

¿Quiénes son elegibles para la licencia FMLA? Usted es elegible para usar la licencia FMLA si: **Usted es un empleado elegible si se aplica todo lo siguiente:**

- Ha trabajado para su empleador por al menos 12 meses.
- Ha trabajado para el empleador durante los 12 meses anteriores a su licencia.
- Los empleados de al menos 50 empleados dentro de los 75 miles de su lugar de trabajo.
- Los empleados de la franquicia de venta de artículos de consumo de venta al por menor que se clasifican como "horas de servicio".
- Trabaja para un empleador cubierto si se aplica uno de los siguientes:
 - Trabaja para un empleador cubierto si tuvo al menos 50 empleados durante al menos 20 semanas laborales en el año calendario anterior a su licencia.
 - Trabaja para una escuela pública o secundaria pública o privada.
 - Trabaja en línea de transporte público, ferrocarril, ferrocarril o servicio de tránsito.
 - Los empleados de licencias están cubiertos por el Título 19 de la FMLA, administrado por la Oficina de Administración de Personas.

¿Cómo solicitar una licencia FMLA? **¿Cómo solicitar una licencia FMLA?** Debe solicitar una licencia FMLA a su empleador. Si su empleador no tiene un procedimiento para solicitar una licencia FMLA, debe solicitarla directamente a la División de Horas y Salarios.

¿Qué hacer si no se le permite usar la licencia FMLA? Si su empleador no le permite usar la licencia FMLA, debe presentar una queja ante la WHD o presentar una demanda privada ante un tribunal de justicia.

¿Qué hacer si no se le permite usar la licencia FMLA? Si su empleador no le permite usar la licencia FMLA, debe presentar una queja ante la WHD o presentar una demanda privada ante un tribunal de justicia.

¿Qué hacer si no se le permite usar la licencia FMLA? Si su empleador no le permite usar la licencia FMLA, debe presentar una queja ante la WHD o presentar una demanda privada ante un tribunal de justicia.

Los empleadores deben:

- Proveer a los trabajadores un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos. Es ilegal discriminar contra un empleado quien ha ejercido sus derechos bajo la ley, incluyendo hablando sobre preocupaciones de seguridad o salud a usted o con la OSHA, o por reportar una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.
- Cumplir con todas las normas aplicables de la OSHA.
- Reportar a la OSHA todas las fatalidades relacionadas con el trabajo dentro de 8 horas, y todas hospitalizaciones, amputaciones y la pérdida de un ojo dentro de 24 horas.
- Proporcionar el entrenamiento requerido a todos los trabajadores en un idioma y vocabulario que pueden entender.
- Mostrar claramente este cartel en el lugar de trabajo.
- Mostrar las citaciones de la OSHA acerca del lugar de la violación alegada.

USERRA

PARA USO DEL SECTOR PRIVADO Y EMPLEADORES DEL GOBIERNO ESTADAL - SUS DERECHOS BAJA LA LEY DE DERECHOS DE EMPLEO Y REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS UNIFORMADOS

USERRA protege los derechos laborales de las personas que, voluntariamente, dejan sus puestos de trabajo para realizar el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas. USERRA prohíbe a los empleadores discriminar a los empleados actuales y pasados de los servicios uniformados ya los solicitantes de los servicios uniformados.

DERECHOS DE REEMPLAZO Si usted es un trabajador o un trabajador que está a punto de ser llamado para el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas, USERRA le garantiza el derecho de ser reemplazado en su puesto de trabajo cuando termine el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas. USERRA le garantiza el derecho de ser reemplazado en su puesto de trabajo cuando termine el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas.

DERECHO A ESTAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y REPRESALIAS Si usted es un miembro anterior o actual del servicio uniformado, no está obligado a servir en el servicio uniformado, entonces un empleador no puede rechazarle un empleo, no puede discriminarlo en el empleo, promocionarlo, o cualquier beneficio de empleo debido a su servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas.

PROTECCIÓN DEL SEGURO MÉDICO Si se le exige a usted o a su trabajador o a su trabajador que se retire de su puesto de trabajo para realizar el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas, USERRA le garantiza el derecho de ser reemplazado en su puesto de trabajo cuando termine el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas.

APLICACIÓN El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL) es responsable de investigar y resolver quejas de violaciones de USERRA. Para obtener ayuda, llame al 1-800-375-5283 o envíe un correo electrónico a userradiv@doleta.gov. Si usted es un trabajador o un trabajador que está a punto de ser llamado para el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas, USERRA le garantiza el derecho de ser reemplazado en su puesto de trabajo cuando termine el servicio militar o ciertos tipos de servicio en el Sistema Nacional de Reservas.

OSHA Podemos ayudar.

1-800-321-OSHA (6742) • TTY 1-877-889-5627 • www.osha.gov/spanish

Protección de polígrafo

La Ley para la Protección del Empleado contra la Prueba del Polígrafo. La Ley para la Protección del Empleado contra la Prueba del Polígrafo prohíbe a los empleadores de usar pruebas de detección de mentiras durante el periodo de pre-empleo o durante el servicio del empleado. La Ley prohíbe a los empleadores de usar pruebas de detección de mentiras durante el periodo de pre-empleo o durante el servicio del empleado.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Salario mínimo federal

Los empleados sujetos a la ley federal de salario mínimo están obligados a pagar la tasa más alta.

7.25 por hora a partir de julio de 2009

Para más información sobre el salario mínimo federal, visite www.dhs.gov.

Estado OSHA

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York. Seguridad y Salud de los Empleados Públicos del Estado de Nueva York. 1980 brinda seguridad laboral y protección de la salud para los trabajadores a través de la inspección y la educación.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Pregnant Workers Fairness Act (PWFA)

La Ley de Equidad para Trabajadoras Embarazadas (PWFA) es una ley federal que, a partir de 2015, prohíbe a los empleadores discriminar a las trabajadoras embarazadas o que se vuelvan embarazadas durante el periodo de pre-empleo o durante el servicio del empleado.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Retención de IRS

Si usted es un contribuyente de impuestos federales, debe proporcionar información sobre sus ingresos y gastos a la Administración de Impuestos Internos (IRS).

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Igualdad de Oportunidades en el Empleo

La Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO) prohíbe a los empleadores discriminar a los empleados en el empleo basándose en su raza, sexo, edad, religión, origen nacional o discapacidad.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Compensación laboral

La Ley de Igualdad de Pago prohíbe a los empleadores pagar salarios diferentes a los empleados que realizan trabajos sustancialmente iguales basándose en su sexo.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Tempo para votar

La Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO) prohíbe a los empleadores discriminar a los empleados en el empleo basándose en su raza, sexo, edad, religión, origen nacional o discapacidad.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Derecho a extraer leche materna

La Ley de Igualdad de Pago prohíbe a los empleadores pagar salarios diferentes a los empleados que realizan trabajos sustancialmente iguales basándose en su sexo.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Declaración de Derechos

El Permiso Familiar Pagado es un seguro familiar que los empleadores que participan en el programa de Seguro Familiar Pagado (FMLA) deben proporcionar a sus empleados.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Seguro de desempleo

El Programa de Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York ofrece protección financiera temporal y ciertos pagos a los empleados que están en un periodo de desempleo.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Aviso de emergencia

El Permiso Familiar Pagado es un seguro familiar que los empleadores que participan en el programa de Seguro Familiar Pagado (FMLA) deben proporcionar a sus empleados.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Seguro de desempleo

El Programa de Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York ofrece protección financiera temporal y ciertos pagos a los empleados que están en un periodo de desempleo.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Aviso de día de pago

El Permiso Familiar Pagado es un seguro familiar que los empleadores que participan en el programa de Seguro Familiar Pagado (FMLA) deben proporcionar a sus empleados.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Seguro de desempleo

El Programa de Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York ofrece protección financiera temporal y ciertos pagos a los empleados que están en un periodo de desempleo.

WHD U.S. Department of Labor 1-866-487-2395 U.S. Department of Justice Office of Equal Employment Opportunity 1-800-368-4990

Salario mínimo estatal

Notificación de la Industria Varías Tasa salariales mínimas por hora efectivas 12/31/2024 - 12/30/2024

New York City		Pequeños Empleadores (10 o menos empleados)	
Salario mínimo \$16.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00	Salario mínimo \$16.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00
Trabajadores con propina \$16.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00	Trabajadores con propina \$16.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00

Licencia de donación de sangre

El permiso para la donación de sangre es un derecho que le otorga a los empleados de empresas privadas con más de 50 empleados el derecho de tomar un tiempo libre de trabajo sin perder su empleo por asuntos familiares y médicos que califican. La División de Horas y Salarios (WHD) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos administra la FMLA y el estado de Nueva York administra la licencia familiar.

Trabajo infantil

Edad de los niños y niñas menores	Industria u ocupación	Horas diarias	Máxima Horas semanales	Días por semana	Horas permitidas
Asistiendo	14 y 15	Todas las ocupaciones excepto el trabajo agrícola, producción de energía y conexiones comerciales.	4 horas de las 6:00 a las 6:00	5	7 a.m. a 7 p.m.
Cuando la escuela está en sesión	16 y 17	Todas las ocupaciones excepto el trabajo agrícola, producción de energía y conexiones comerciales.	8 horas: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.	5	6 a.m. a 10 p.m.
Asistir a la escuela, cuando la escuela no está en sesión (vacaciones)	14 y 15	Todas las ocupaciones excepto el trabajo agrícola, producción de energía y conexiones comerciales.	8 horas	6	21 días en el Día del Trabajo
No asistir Colegio	16 y 17	Todas las ocupaciones excepto el trabajo agrícola, producción de energía y conexiones comerciales.	8 horas	6	6 a.m. a medianoche
Trabajo de grupo	12 y 13	Cosecha manual de frutas, hortalizas y verduras.	4 horas	5	21 días en el Día del Trabajo
	14 y 15	Cualquier trabajo agrícola	4 horas	5	7 a.m. a 7 p.m.
Periodo Transitorio	11 a 8	Entrega y venta y entrega periódica, diarios comerciales o publicaciones comerciales o periódicos de noticias.	4 horas de días escolares	5	21 días en el Día del Trabajo
Comercios callejeros	14 a 18	Trabajo autónomo en lugares públicos vender productos o trabajar como transportista	4 horas de días escolares	5	6 a.m. a 7 p.m.

Protecciones de denunciantes

El estado de Nueva York garantiza a los empleados el derecho de reportar a su empleador una violación de la ley sin sufrir represalias. La Ley de Protección al Denunciante prohíbe a los empleadores discriminar a los empleados que reportan una violación de la ley.

Beneficios y servicios para veteranos

Los siguientes recursos están disponibles sin costo para ayudar a los veteranos a comprender sus derechos y beneficios.

RECURSOS DE SALUD MENTAL Y AYUDA DE SUSTANCIAS	BENEFICIOS FISCALES
<p>Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York (OMH): 1-800-455-6747</p> <p>Oficina de Salud Mental y Apoyo para la Adicción del Estado de Nueva York: 1-800-455-6747</p>	<p>Beneficios Fiscales: 1-800-455-6747</p> <p>Programa de Crédito del Servicio Civil de Capacitación del Estado de Nueva York: 1-800-455-6747</p>

Beneficio adicional y horas

El Permiso Familiar Pagado es un seguro familiar que los empleadores que participan en el programa de Seguro Familiar Pagado (FMLA) deben proporcionar a sus empleados.

Derecho a saber

Usted tiene derecho a saber si su empleador debe informarle de los efectos en la salud y los riesgos de las sustancias tóxicas en su lugar de trabajo. Aprenda todo lo que pueda acerca de las sustancias tóxicas en su lugar de trabajo. Para obtener más información, comuníquese con:

Comida rápida salario mínimo

Salario mínimo establecido de comida rápida

Fecha	New York City	Resto del estado
1/1/2024	\$16.00	\$16.00

Derecho a saber

Usted tiene derecho a saber si su empleador debe informarle de los efectos en la salud y los riesgos de las sustancias tóxicas en su lugar de trabajo. Aprenda todo lo que pueda acerca de las sustancias tóxicas en su lugar de trabajo. Para obtener más información, comuníquese con:

Comida rápida salario mínimo

Salario mínimo establecido de comida rápida

Fecha	New York City	Resto del estado
1/1/2024	\$16.00	\$16.00